



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°265-2020-MPH-B

Bambamarca, 04 de Agosto 2020

### VISTO:

La Carta S/N del 30 de Julio del 2020 mediante el cual el Sub Gerente de Logística solicita hacer uso de su descanso vacacional, conforme a Ley;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicios N°037-2020-CAS/MPH-BCA se establece el vínculo laboral del Abog. Juan Miguel Llanos Cruzado como gestor de contrataciones en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, bajo el régimen especial regulado por el decreto Legislativo N°1057;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, como órgano encargado de las contrataciones para garantizar el funcionamiento de la entidad;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Abog. **JUAN MIGUEL LLANOS CRUZADO** la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, a partir del 04 de Agosto del 2020 en adelante, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo; sin perjuicio del que viene ejerciendo como Gestor de Contrataciones bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente y conforme al marco normativo respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL